

**(IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO BILATERAL DE RENEGOCIACIÓN DE DEUDA CON LA REPÚBLICA DE BULGARIA)**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 346-2002**, Aprobado el 26 de Julio del 2002

Publicado en La Gaceta No. 152 del 14 de Agosto del 2002

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.-** Autorizar al Licenciado Mario José Flores Loáisiga, Gerente General del Banco Central de Nicaragua (BCN), para que en nombre y representación de éste, en su carácter de Agente Financiero de la República de Nicaragua, negocie, suscriba y ejecute un Acuerdo Técnico y Financiero de Implementación del Convenio Bilateral de Renegociación de la Deuda con la República de Bulgaria, suscrito por el Licenciado Eduardo Montealegre Rivas, Ministro de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el Acuerdo Presidencial No. 301-2002, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 130 del 11 de Julio de 2002.

**Artículo 2.-** La certificación de este Acuerdo servirá para acreditar la representación del Gerente General del Banco Central de Nicaragua, en la firma del Acuerdo Técnico y Financiero de implementación a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 3.-** El presente Acuerdo entrará en vigencia, a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidencia de la República de Nicaragua.